



A large central graphic featuring a pink drink in a martini glass on the left and the school's logo in the center. The logo is circular with a tree in the middle, surrounded by the text 'INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR I.T.S.M.L.A. MANUEL LEZAETA ACHARAN' and 'AMBATO'. To the right of the logo, the text 'PLAN OPERATIVO ANUAL' and 'POA 2018' is displayed in large white letters on a black background.





**TECNOLÓGICO
LEZAETA**

PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2018



1. ANTECEDENTES

El Instituto Superior Tecnológico Manuel Lezaeta Acharán ITSMLA, inicia su vida institucional el 12 de Octubre del año 2006, en la ciudad de Ambato, de conformidad con la resolución del Pleno del Consejo de Educación Superior (CONESUP), RCP. S14: N° 246.06, suscrita previo informe técnico favorable, preparado por la Secretaría Técnica Administrativa. (**Anexo**)

Desarrolla sus actividades en la provincia de Tungurahua, cantón Ambato, calle Pareja Diezcanseco y Remigio Crespo Toral, con la finalidad de contribuir con el proceso de desarrollo local, regional y nacional, y mediante la inserción laboral de profesionales a nivel tecnológico, se ofertan las carreras de Nutrición y Gastronomía Natural y Estética y Cosmetología Natural, que han permitido a los graduados en los diez años de vida, un desarrollo personal y profesional, mediante la creación y puesta en marcha de emprendimientos gastronómicos y centros estéticos, así como la participación en empresas públicas y privadas asociadas al turismo y la hotelería y a la cosmetología.

Según RESOLUCIÓN N°. 496-CEAACES-SE-12-2016, emitida por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en su Artículo 2.- ubica al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARÁN (código 2378) en la categoría “En proceso de acreditación condicionado”, de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación realizada. (**Anexo 4**)

El proceso de evaluación es asumido por el Instituto como cultura organizacional, se realiza sobre la integralidad de los procesos y actividades institucionales y de carreras, mediante un análisis exhaustivo y crítico y con la participación de la comunidad educativa, para lograr el mejoramiento continuo de la calidad en la docencia, investigación, vinculación con la sociedad y gestión.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "MANUEL LEZAETA ACHARÁN"

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

2. MARCO LEGAL

La normativa que soporta la elaboración y presentación del POA 2017 del Instituto Tecnológico Superior Manuel Lezaeta Acharán, se basa en la Constitución de la República y en las normativas que rige el sistema de educación superior del Ecuador como: la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Reglamento de Escalafón, las normativas emitidas del CES y del CEAACES y RICS, que trabajan en el proceso de mejoramiento continuo de la IES, la planificación local y regional, dirigiendo su actividad a la formación integral del ser humano, para contribuir al desarrollo del país, la justicia social, al fortalecimiento de la identidad nacional, en un contexto pluricultural propio de nuestro país, fortaleciendo la formación profesional, técnica, tecnológica y científica contribuyendo a una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del estado y la sociedad.



3. OFERTA EDUCATIVA DEL ITSMLA.

El Instituto Manuel Lezaeta cuenta con dos carreras en el área del conocimiento: servicios y sub área del conocimiento: Servicios personales, tanto en la sesión diurna como en la sesión nocturna.

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CARRERAS	CAMPO AMPLIO	CAMPO ESPECIFICO	SECCIÓN
ITSMLA	Presencial	Tecnología Superior en Gastronomía	Servicios	Servicios Personales	Diurna y Nocturna
		Tecnología Superior en Tricología y Cosmiatría			



4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

El Instituto Superior Tecnológico Manuel Lezaeta Acharán, consciente de su filosofía humanista y de responsabilidad social, en el marco del respeto al ser humano, el medio ambiente, la democracia y en cumplimiento de su direccionamiento estratégico, contribuye a la sociedad ecuatoriana, con la formación de profesionales tecnólogos con iniciativa, con competencias para crear y trabajar, sobre la base de la justicia, la equidad de género, la interculturalidad, la solidaridad y la paz.

Visión

Seremos una institución de educación superior de vanguardia, reconocida por la excelencia de nuestros graduados, la pertinencia de las carreras y la calidad del talento humano docente y personal administrativo al servicio de la comunidad.

Misión

Somos una institución de educación superior particular, comprometida con la formación humanista, cultural y científica de los bachilleres ecuatorianos a nivel tecnológico, fundamentada en los principios de igualdad, diversidad cultural y compromiso ciudadano, para contribuir a la integración laboral de nuestros graduados, mediante el ejercicio de sus competencias profesionales con responsabilidad social, generando conocimientos y tecnologías pertinentes y de excelencia.

Principios

El ITSMLA en calidad de institución de educación superior, se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el



marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. **LOES Art.12**

5. OBJETIVOS INSTITUCIONALES/ ESTRATÉGICOS

5.1 Fines y Objetivos

Los fines y objetivos que persigue el ITSMLA son:

- a) Ofrecer una educación superior de carácter humanista, cultural y científica que responda al interés público, garantizando el derecho de las personas a la educación
- b) Garantizar a los bachilleres el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.
- c) Aplicar los principios de: diversidad étnico – cultural, acción afirmativa, vinculación con la colectividad, responsabilidad social y autonomía responsable, a través del ejercicio de la participación de los integrantes de la comunidad institucional en los órganos de cogobierno.
- d) Garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna



5.2 Los objetivos estratégicos son:

OEI.1 Formar profesionales comprometidos con el desarrollo científico y cultural a nivel tecnológico, sobre la base los principios de igualdad, diversidad cultural y compromiso ciudadano.

OEI.2 Incrementar la producción científica y tecnológica, mediante la articulación con la investigación formativa, como aporte a la solución de los problemas prioritarios locales y nacionales y contribución a la calidad de vida de los ecuatorianos.

OEI.3 Mantener un permanente compromiso con los diferentes sectores de la sociedad, estableciendo nexos entre el accionar de la institución, con las necesidades y problemas existentes en el sector productivo, social y cultural, especialmente de los grupos vulnerables y de atención prioritaria.

OEI.4 Implementar una estrategia para contribuir al proceso de inserción laboral de estudiantes, egresados y graduados del ITSMLA.

OEI.5 Promover el bienestar integral de la comunidad educativa, a través del desarrollo de actividades orientadas al desarrollo humano individual y colectivo de los estudiantes.

OEI.6 Establecer una gestión estratégica administrativa, académica y financiera que optimice los recursos institucionales tangibles e intangibles, en el marco de la transparencia, acción afirmativa, en un ambiente participativo, promoviendo una cultura de equidad y de calidad y en vínculo con la sociedad.

OEI.7 Disponer de infraestructura adecuada para el proceso de enseñanza-aprendizaje, accesibilidad y permanencia para personas con discapacidad física, espacios de bienestar, equipamiento, acceso a las tecnologías de información y comunicación servicios de biblioteca, para impulsar la investigación científica y tecnológica.



6. ANÁLISIS SITUACIONAL

El Instituto realizó un análisis de aquellos elementos internos y externos que influyen en su desenvolvimiento, lo que constituyó la base para la definición de los objetivos que son parte fundamental del plan.

Los principales insumos para realizar el análisis integral fueron entre otros los resultados de la evaluación realizada por el CEAACES, documentos y directrices institucionales, normativas que regulan el sistema de educación superior y fundamentalmente el diagnóstico institucional, mediante la participación de autoridades, docentes, administrativos, representante de estudiantes entre otros, a través de la metodología de talleres

La información del diagnóstico se consolidó en la herramienta FODA, que permite identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, que muestra la situación actual del ambiente interno y externo de la institución.

ANÁLISIS FODA

6.1 FACTORES INTERNOS

FORTALEZAS

Pertinencia de las carreras del Instituto

Proceso de selección de docentes implementado

Adecuada correspondencia de la formación académica de los docentes en el área

Existencia de base de datos de egresados y graduados, con la respectiva normativa del proceso de seguimiento

Convenios suscritos para prácticas pre profesionales

Equidad de género en dirección

Equidad de género en docencia

Carreras en sección nocturna



Estructura de vinculación implementada

Líneas de investigación aprobadas

Normativa de becas aprobada y en plena ejecución

Asignación del 10% del presupuesto institucional para becas y ayudas económicas

Clima organizacional adecuado

Talento humano docente y administrativo comprometido con la institución

DEBILIDADES

Limitada población estudiantil

Bajo nivel de capacitación tecnológica posgradual de docentes que imparten asignaturas de perfil tecnológico

Limitada participación de docentes en proyectos de investigación y vinculación

No se han desarrollado producciones técnicas

Limitaciones de infraestructura para personas con discapacidad física

Limitados espacios de bienestar

Necesidad de un sistema académico actualizado

No se dispone de personal de biblioteca capacitado

6.2 FACTORE EXTERNOS

OPORTUNIDADES

Demanda de carreras tecnológicas en modalidades no presenciales

Existencia de ofertas de capacitación en diversas modalidades

Desarrollo de la cultura investigativa en el país

Tendencia hacia el fortalecimiento de la educación tecnológica

Existencia de plataformas tecnológicas educativas en software libre



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

No existen otros Institutos que oferten la Carrera de Tricología y Cosmiatría en la zona 3 del país

Reconocimiento del título de tecnología como tercer nivel

Oportunidad de generación de proyectos de especialidad tecnológica

AMENAZAS

Limitación para la creación de nuevas carreras de Institutos condicionados

Informalidad en la oferta de trabajo en el campo de la Cosmetología y Gastronomía

Limitado acceso a fuentes de financiamiento

Ingresos familiares limitados

Una vez identificadas las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, se determinaron aquellos aspectos prioritarios, para la institución y que a su vez permitan el logro de mejoras significativas en los criterios e indicadores del modelo CEAACES, para los institutos superiores.

La discriminación de los factores que constituyen nudos críticos se realizó mediante el análisis de sus causas raíz así como de la factibilidad de su implementación e impacto del desarrollo institucional acorde al direccionamiento estratégico.



7. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS POA 2018

OB.1 Elaborar el diseño curricular de las carreras de Tecnología Superior en Gastronomía y Tecnología Superior en Tricología y Cosmiatría, en modalidad semipresencial

OB.2 Elaborar el Modelo Pedagógico Institucional

OB.3 Elaborar el Modelo Educativo del Instituto

OB.4 Elaborar la planificación académica de cada carrera, en cada periodo académico ordinario, en función a lo dispuesto por el CES conforme se dispone en el reglamento correspondiente

OB.5 Ejecutar de Rediseño Curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Tricología y Cosmiatría

OB.6 Incrementar el reconocimiento salarial al personal docente TC

OB.7 Disminuir la carga horaria por docente TC, para lograr el equilibrio entre el tiempo que los docentes dedican a la impartición de clases y otras tareas, mediante la contratación de nuevos docentes, con la formación académica requerida y de preferencia que realicen actividad profesional

OB.8.1. Auspiciar o financiar cursos de capacitación pos gradual para tecnólogos en relación de dependencia.

OB.8.2. Implementar un plan de actualización docente, auspiciado o financiado por EL ITSMLA

OB.9.1. Realizar y ejecutar un plan de contingencia para la carrera de Nutrición y Gastronomía Natural

OB.9.2. Realizar y ejecutar un plan de contingencia para la carrera de Estética y Cosmetología Natural



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

OB.10. Mejorar la calidad del desempeño docente mediante la implementación del proceso de evaluación integral, fundamentado en la normativa correspondiente y bajo la responsabilidad del supervisor docente.

OB.11. Ejecutar 2 proyectos de investigación

OB.12. Publicar al menos 2 libros, 1 artículo científico por carrera, 2 ponencias al año

OB.13. Ejecutar un proyecto orientado a alcanzar un resultado de producción técnica

OB.14. Desarrollar al menos 1 proyecto de vinculación por cada carrera

OB.15. Realizar actividades de vinculación por cada carrera

OB.16. Proponer alternativas de capacitación para la comunidad en las áreas del conocimiento correspondientes a las carreras vigentes

OB.17. Gestionar el proceso de seguimiento a egresados y graduados, e inserción laboral

OB.18. Ejecutar la bolsa de empleo institucional

OB.19. Gestionar las prácticas pre profesionales, considerando las asignaturas integradoras con sus respectivos resultados de aprendizaje, convenios con entidades receptoras, control y seguimiento de la ejecución de las mismas.

OB.20. Otorgar becas a la población estudiantil de conformidad con la normativa pertinente

OB.21. Aplicar las políticas de acción afirmativa

OB.22. Contratar pólizas de seguro estudiantil

OB.23. Incrementar el fondo bibliográfico y la funcionalidad de la biblioteca

OB.23.1. Capacitación de personal de biblioteca

OB.24. Dotar de puestos de trabajo a los docentes TC y docentes MT/TP

OB.25. Colocar la señalética pertinente en las dependencias y coordinaciones académicas del instituto



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- OB.26. Implementar el plan de seguridad fundamentado en la normativa pertinente
- OB.27. Implementar medidas para mejorar la accesibilidad para personas con discapacidad física
- OB.28. Disponer de una capacidad instalada para proveer el acceso a internet a la comunidad educativa de conformidad a las exigencias de calidad
- OB.29. Utilizar una plataforma virtual institucional como apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje
- OB.30. Organizar la comisión de planificación de la institución
- OB.31. Presentar un informe del seguimiento y control del POA 2018
- OB.32. Elaborar el Plan Operativo a Anual Institucional (POA 2018)
- OB.33. Mejorar la eficiencia terminal
- OB.34. Realizar y aprobar la rendición de cuentas académica y financiera de la institución del año 2017
- OB.35. Evidenciar la ejecución del reglamento de escalafón y selección del personal docente y no docente, aprobado por el OCAS
- OB.36. Presentar la balances y estados financieros auditados del Instituto
- OB.37. Realizar marketing educativo de las carreras rediseñadas
- OB.38. Suscribir convenios de desarrollo institucional
- OB.39. Gestionar de manera eficiente los recursos financieros institucionales.



PROYECTOS OPERATIVOS 2017

P.1 Proyectos de carreras en modalidad semipresencial

P.2 Modelo Pedagógico Institucional

P.3 Modelo educativo ITSMLA

P.4 Planificación académica

P.5. Ejecución de Rediseño Curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Tricología y Cosmiatría

P.6. Incremento salarial docentes TC

P.7. Carga horaria docentes TC

P.8. Formación y desarrollo docente

P.9. Plan de Contingencia

P.10. Evaluación docente

P.11. Proyectos de investigación

P.12. Publicaciones

P.13. Producción técnica

P.14. Proyectos de vinculación

P.15. Actividades de vinculación

P.16. Educación continua

P.17. Seguimiento a egresados y graduados

P.18. Bolsa de empleo

P.19. Prácticas pre profesionales



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- P.20. Becas
- P.21. Acción afirmativa
- P.22. Seguro estudiantil
- P.23. Biblioteca
- P.24. Puestos de trabajo docentes TC
- P.25. Señalética académica
- P.26. Seguridad
- P.27. Accesibilidad
- P.28. Internet
- P.29. Plataforma virtual
- P.30. Estructura de Planificación
- P.31. Seguimiento POA 2018
- P.32. Proyecto institucional 2018
- P.33. Eficiencia terminal
- P.34. Rendición de cuentas Institucional. 2017
- P.35. Reglamento de Escalafón y selección docente y no docente
- P.36. Estados financieros auditados 2017
- P.37. Marketing Educativo de nuevas carreras
- P.38. Convenios
- P.39. Gastos operativos



8. METAS Y ACTIVIDADES OPERATIVAS 2017

M1. 2 carreras

AC.1.1 Realizar el estudio y análisis de las necesidades del entorno para la creación de las Carreras en modalidad semipresencial

AC.1.2. Elaborar el Programa de Estudio de las Asignaturas (PEA), para la modalidad semipresencial

AC.1.3 Diseñar el informe (proyecto de carreras en modalidad semipresencial)

AC.1.4. Presentar al Órgano Colegiado Superior el proyecto de creación de las Carreras en modalidad semipresencial

AC.1.5. Aprobar el diseño curricular de las carreras de Tecnología Superior en Gastronomía Y Tecnología Superior en Tricología Y Cosmiatría, en modalidad semipresencial por el Consejo Académico Superior

AC.1.6 Remitir al CES para su estudio y aprobación, subir a la plataforma correspondiente

M2. 1 Modelo Pedagógico

AC.2.1. Realizar el estudio y análisis de las principales corrientes de aprendizaje, para determinar el Modelo Pedagógico Institucional

AC.2.2. Elaborar el Modelo Pedagógico Institucional

AC.2.3. Presentar al Órgano Colegiado Superior el Modelo Pedagógico Institucional , para su aprobación

AC.2.4. Aprobar el Modelo Pedagógico Institucional



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "MANUEL LEZAETA ACHARÁN"

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- | | |
|--|---|
| M3. 1 Modelo Educativo | AC.3.1. Elaborar el Modelo Educativo del ITSMLA |
| | AC.3.2. Presentar al órgano Colegiado Superior el Modelo Educativo del ITSMLA, para su aprobación |
| | AC.3.3. Aprobar el Modelo Educativo Institucional |
| M4. 2 agenda académicas, 2 agendas del periodo de admisión, 2 agendas de periodos extraordinarios, 2 distributivos de cada carrera en el año 2018 | AC.4.1. Elaborar la agenda académica |
| | AC.4.2. Aprobar planificación académica |
| | AC.4.3. Socializar a docentes, estudiantes, autoridades y personal administrativo la planificación académica |
| | AC.4.4. Ejecutar planificación académica |
| M5. 1 Carrera | AC.5.1. Gestionar aprobación de la Carrera rediseñada de Tecnología Superior en Tricología y Cosmiatría |
| | AC.5.2. Organizar el inicio de actividades académicas para la carrera rediseñada de Tecnología Superior en Tricología y Cosmiatría |
| | AC.5.3. Ejecutar de Rediseño Curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Tricología y Cosmiatría |
| M6. Homologación salarial docente de valor hora equivalente | AC.6.1. Elaborar un estudio para el incremento salarial al personal docente |
| | AC.6.2. Implementar el incremento salarial a Docentes TC |



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- | | |
|---|---|
| | AC.6.3. Presentar un informe del incremento ejecutado |
| M7. Carga horaria promedio de 16 horas | AC.7.1. Elaborar la normativa de selección y contratación docente del ITSMLA |
| | AC.7.2. Elaborar el proceso de selección y contratación docente |
| | AC.7.3. Contratar al menos 2 docentes al año, mediante concurso de méritos y oposición docentes TC |
| M8.1. 2 cursos de al menos 120 horas | AC.8.1.1. Realizar cursos posgraduales pertinentes para docentes tecnólogos de las carreras |
| | AC.8.1.2. Tramitar la matricula en los cursos de capacitación posgradual |
| | AC.8.1.3. Participar y aprobar los cursos de capacitación posgradual |
| M8.2. 2 cursos de capacitación docente de al menos 40 horas (participación mayor al 50% de profesores) | AC.8.2.1. Identificar las necesidades de capacitación docente |
| | AC.8.2.2. Elaborar los proyectos de capacitación docente |
| | AC.8.2.3. Contratar los instructores |
| | AC.8.2.4. Ejecutar la capacitación |
| | AC.8.2.5. Presentar informes de los cursos de capacitación |
| M9.1 1 Plan de contingencia para la carrera de | AC.9.1.1. Elaborar un plan de contingencia para la carrera de Nutrición y Gastronomía Natural |



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- | | |
|--|--|
| Nutrición y
Gastronomía
Natural | <p>AC.9.1.2. Presentar al Órgano Colegiado Superior para su estudio y aprobación</p> <p>AC.9.1.3 Aprobar el plan de contingencia para la carrera de Nutrición y Gastronomía Natural</p> <p>AC.9.1.4. Presentar al Consejo de Educación Superior (CES), el plan de contingencia de la carrera de Nutrición y Gastronomía Natural</p> <p>AC.9.1.5. Ejecutar el plan de contingencia de la carrera de Nutrición y Gastronomía Natural</p> |
| M9.2. 1 Plan de contingencia para la carrera de Estética y Cosmetología Natural | <p>AC.9.2.1. Elaborar un plan de contingencia para la carrera de Estética y Cosmetología Natural</p> <p>AC.9.2.2. Presentar al Órgano Colegiado Superior para su estudio ya probación</p> <p>AC.9.2.3. Aprobar el plan de contingencia para la carrera de Estética y Cosmetología Natural</p> <p>AC.9.2.4. Presentar al Consejo de Educación Superior (CES), el plan de contingencia de la carrera de Estética y Cosmetología Natural</p> <p>AC.9.2.5 Ejecutar el plan de contingencia de la carrera de Estética y Cosmetología Natural</p> |
| M10. Evaluación integral promedio ponderada satisfactoria | <p>AC.10.1. Ejecutar el proceso de evaluación docente, considerando todas las funciones asignadas en los distributivos, de conformidad con el reglamento</p> <p>AC.10.2. Informar a los docentes de los resultados y emitir recomendaciones</p> |



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- M11.** 2 Proyectos
- AC.10.3** Preparar informes institucionales del proceso de evaluación
 - AC.11.1.** Ejecutar la planificación de los proyectos de investigación
 - AC.11.2.** Presentar informes de avance de los proyectos de investigación
- M12.1.** 1 artículo científico por carrera
- AC.12.1.1.** Identificar las revistas indexadas en las que se desea publicar
 - AC.12.1.2.** Elaborar los artículos científicos, según las normas de la revista seleccionada
 - AC.12.1.3.** Publicar los artículos científicos
 - AC.12.1.4.** Elaborar un informe de los artículos publicados
- M12.2.** 2 libros
- AC.12.2.1.** Elaborar plan de cada libro a publicar
 - AC.12.2.2.** Aprobar el plan de cada libro
 - AC.12.2.3.** Ejecutar del plan de cada libro
 - AC.12.2.4.** Presentar los capítulos de los libros, según cronograma
 - AC.12.2.5.** Realizar la publicación de los libros
 - AC.12.2.6.** Socializar los libros publicados, ante la comunidad educativa
- M12.3** 2 Ponencias
- AC.12.3.1.** Identificar los congresos científicos nacionales o internacionales en correspondencia con las carreras vigentes



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- AC.12.3.2.** Elaborar ponencias de acuerdo a la normativa de los congresos
- AC.12.3.3.** Presentar las ponencias
- AC.12.3.4.** Informar de las ponencias presentadas
- M13.** Al menos 1 producción técnica por cada carrea, según el indicador correspondiente del CEAACES
- AC.13.1.** Realizar el plan de producciones técnicas
- AC.13.2.** Aprobar plan de producciones técnicas
- AC.13.3.** Ejecutar
- AC.13.4.** Presentar informe de producciones técnicas de las carreras
- M14.** 1 proyecto por carrera
- AC.14.1.** Elaborar el plan de vinculación año 2018
- AC.14.2.** Aprobar el plan de vinculación
- AC.14.3.** Ejecutar los proyectos de vinculación planificados
- AC.14.4.** Presentar informes de avance
- M15.** 9 actividades por carrera
- AC.15.1.** Realizar plan de actividades de vinculación año 2018
- AC.15.2.** Aprobar plan de actividades de vinculación 2018
- AC.15.2.** Ejecutar las actividades de vinculación planificadas
- AC.15.3.** Presentar informes de ejecución y satisfacción de la comunidad



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

M16. 2 cursos

AC.16.1. Elaborar el plan de educación continua del año 2018

AC.16.2. Ejecutar el plan de educación continua

AC.16.3. Evaluar el nivel de satisfacción de los participante

M17.1. Una base de datos con al menos el 75% de registros

AC.17.1. Actualizar la base de datos de egresados y graduados

M17.2. 1 Encuentro de graduados por carrera

AC.17.2. Organizar encuentros con egresados y graduados

M17.3. Retroalimentación curricular

AC.17.3. Elaborar el informe de seguimiento a egresados y graduados

AC.17.4. Gestionar la retroalimentación de la planificación curricular

M18. 1 bolsa de empleo en el sitio web, en funcionamiento

AC.18.1. Gestionar la participación de empresas oferentes de plazas de trabajo en la bolsa de empleo institucional

AC.18.2. Desarrollar una base de datos en línea para recoger las vacantes y los postulantes, con el propósito de apoyar la inserción laboral

AC.18.3. Poner en funcionamiento la bolsa de empleo institucional

M19. Al menos el 70% de estudiantes asignados a entidades receptoras de acuerdo a la normativa pertinente

AC.19.1. Realizar plan de prácticas pre profesionales

AC.19.2. Aprobar el plal de prácticas pre profesionales

AC.19.3. Ejecutar el plan



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- AC.19.4.** Elaborar informes de las actividades desarrolladas por los estudiantes
- AC.19.5.** Elaborar los informes institucionales del desarrollo de las prácticas pre profesionales en cada período académico
- M20.** 10% de becados
- AC.20.1.** Informar respecto a los requisitos, para el otorgamiento de becas
- AC.20.2.** Receptar solicitudes de becas
- AC.20.3.** Realizar plan de becas
- AC.20.4.** Realizar el estudio y aprobación de becas
- AC.20.5.** Ejecutar el otorgamiento de las becas
- M21.** Políticas de acción afirmativa aplicadas
- AC.21.1.** Identificar oportunidades de aplicación de las políticas de acción afirmativa
- AC.21.2.** Aplicar políticas de acción afirmativa
- AC.21.3.** Registrar la aplicación de las políticas de acción afirmativa
- AC.21.4.** Presentar informes de aplicación de las políticas de acción afirmativa
- M22.** Pólizas de seguros contratadas
- AC.22.1.** Contratar pólizas de seguro para los estudiantes del instituto
- M23.** 100 libros por carrera
- AC.23.1.** Elaborar un listado de textos referentes de las asignaturas de las carreras
- AC.23.2.** Adquirir los títulos referentes de las asignaturas de cada carrera



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- AC.23.3.** Codificar los títulos e ingresarlos al sistema bibliotecario
- AC.23.4.** Difundir a estudiantes y docentes , la existencia de los nuevos títulos referentes adquiridos
- AC.23.5.** Establecer estrategias de uso de los textos referentes con los docentes y estudiantes
- AC.23.6.** Presentar informes y estadísticas de usos de libros
- M23.1.** 1 curso
- AC.23.1.1** Capacitar al personal de biblioteca en temas de bibliotecología
- M23.2** 2 reuniones de coordinación
- AC.23.2.1** Coordinar entre el personal de biblioteca y docentes para organizar el desarrollo de trabajos de consulta o investigación
- M24.** 100%
- AC.24.1** Dotar a los puestos de trabajo de docentes TC y docentes MT/TP de todos los elementos requeridos
- M25.** Señalética académica
- AC.25.1** Colocar señalética académica en las diferentes dependencias y coordinaciones académicas.
- AC.25.2** Colocar señalética académica en la sala de docente MT/TP
- M26.1.** 1 plan de seguridad
- AC.26.1.** Actualizar el plan y normativa de seguridad
- M26.2.** 1 proceso de difusión de las normas de seguridad
- AC.26.2.** Difundir las normas de seguridad en la comunidad educativa



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- | | |
|--|---|
| M26.3. 1 mantenimiento de equipos e infraestructura | AC.26.3. Realizar el mantenimiento de los equipos de seguridad y señalética |
| M27 Medidas de accesibilidad para personas con discapacidad | AC.27.1. Implementar medidas para mejorar la accesibilidad para personas con discapacidad física |
| | AC.27.2. Colocar señalética en espacios establecidos para las personas con discapacidad física, así como en los laboratorios con accesibilidad |
| M28 Mayor a 97 KBPS/usuario | AC.28.1. Ofrecer el servicio de internet a la comunidad educativa de acuerdo al estándar máximo de calidad |
| M29 Una plataforma en pleno funcionamiento | AC.29.1. Monitorear el uso de la plataforma virtual para apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje |
| M30. 1 estructura | AC.30.1. Organizar la comisión de planificación de la institución |
| | AC.30.2. Aprobar la comisión de planificación institucional |
| M31. 2 Informes | AC.31.1 Elaborar el informe de seguimiento semestral del POA 2018 e informe de seguimiento y control del PEDI 2017-2017- año 2017 |



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- AC.31.2** Elaborar el informe final de seguimiento y control del POA 2018 e informe del PEDI 2017-2017- año 2018
- AC.31.3** Aprobar el informe
- M32.** 1 POA de
- AC.32.1.** Presentar el Plan Operativo a Anual de cada área y de las carreras
- AC.32.2.** Convocar a representantes de docentes, estudiantes, personal administrativo, graduados, para construir en forma participativa el POA 2018
- AC.32.3.** Elaborar el POA institucional del año 2018
- AC.32.4.** Aprobar el POA institucional 2018, con su respectivo cronograma y presupuesto
- AC.32.5.** Ejecutar el POA 2018
- AC.32.6.** Realizar seguimiento
- M33.** 50%
- AC.33.1.** Fortalecer el proceso de titulación mediante la aplicación de la normativa
- M34.** 1 Rendición de cuentas institucional
- AC.34.1.** Presentar los informes semestral y anual de cada carrera y funciones
- AC.34.2.** Realizar la ejecución presupuestaria del año 2017
- AC.34.3.** Realizar la rendición de cuentas institucional correspondiente al año 2017



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- AC.34.4.** Aprobar la rendición de cuentas institucional del año 2017, con su respectiva ejecución presupuestaria
- AC.34.5.** Enviar la rendición de cuentas institucional a los organismos externos CES y SENESCYT
- AC.34.6.** Informar a la comunidad educativa de la rendición de cuentas institucional a través del sitio web institucional
- M35.** 1 Reglamento de de escalafón y selección del personal docente y no docente, aprobado y en plena ejecución
- AC.35.1.** Elaborar el reglamento de escalafón y selección del personal docente y no docente
- AC.35.2.** Presentar al OCAS el reglamento de escalafón y selección del personal docente y no docente
- AC.35.3.** Aprobar el reglamento de escalafón y selección del personal docente y no docente
- AC.35.4.** Informar sobre su ejecución
- M36.** Estados financieros
- AC.36.1.** Realizar los balances y estados financieros
- AC.36.2.** Presentar la balances y estados financieros del Instituto
- AC.36.3.** Auditar los estados inciertos institucionales año 2017
- AC.36.4.** Enviar a los Organismos externos correspondientes
- M37.** Difusión a la comunidad
- AC.37.1.** Realizar la difusión por diferentes medios publicitarios de la oferta académica



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

M38. Al menos 1

AC.38.1. Realizar acercamientos para la suscripción de un convenio de apoyo interinstitucional

AC.38.2. Suscribir al menos un convenio interinstitucional

M39. Gastos operativos

AC.39 Remuneraciones Personal administrativo y servicios

Arriendos

Servicios básicos

Sistema académico

Mantenimiento

Equipos

Mobiliario

Otros gastos



11. PRESUPUESTO POA 2017

En el siguiente cuadro se presenta el detalle del presupuesto: El presupuesto del POA 2018, el mismo que se ha realizado una distribución porcentual para cada uno de los ejes estratégico y metas propuestas, dando prioridad a los porcentajes de ley tales como:

El 10% destinado para becas y ayudas económicas

El 1% para capacitación

El 6% Para investigación

La diferencia presupuestaria se distribuye entre los diferentes proyectos estratégicos del plan para el cumplimiento de sus objetivos.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

12. DESPLIEGUE DE MATRIZ POA 2018

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARÁN

PRESUPUESTO POR FUNCIONES Y PROYECTOS

PLAN OPERATIVO ANUAL 2018

PROYECTOS OPERATIVOS 2018		Presupuesto por función
P1	Proyectos de carreras en modalidad semipresencial	133199.16
P2	Modelo Pedagógico Institucional	
P3	Modelo educativo ITSMLA	
P4	Planificación académica	
P5	Ejecución de Rediseño Curricular de la Carrera de Tecnología Superior en Tricología y Cosmiatría	
P6	Incremento salarial docentes TC	
P7	Carga horaria docentes TC	
P8	Formación y desarrollo docente	
P9	Plan de Contingencia	
P10	Evaluación docente	
P11	Proyectos de investigación	11567.45
P12	Publicaciones	
P13	Producción técnica	
P14	Proyectos de vinculación	3624.47
P15	Actividades de vinculación	
P16	Educación continua	
P17	Seguimiento a egresados y graduados	
P18	Bolsa de empleo	
P19	Prácticas pre profesionales	
P20	Becas	21421.20
P21	Acción afirmativa	44399.72
P22	Seguro estudiantil	
P23	Biblioteca	
P24	Puestos de trabajo docentes TC	
P25	Señalética académica	
P26	Seguridad	
P27	Accesibilidad	
P28	Internet	
P29	Plataforma virtual	
P30	Estructura de Planificación	
P31	Seguimiento POA 2018	



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
“MANUEL LEZAETA ACHARÁN”**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

P32	Proyecto institucional 2018	
P33	Eficiencia terminal	
P34	Rendición de cuentas Institucional. 2017	
P35	Reglamento de Escalafón y selección docente y no docente	
P36	Estados financieros auditados 2017	
P37	Marketing Educativo de nuevas carreras	
P38	Convenios	
P39	Gastos operativos	
39	PROYECTOS POA 2018	214212.00

13. SEGUIMIENTO INTERNO

Para realizar un seguimiento efectivo del cumplimiento de las actividades del Plan Operativo Anual POA 2018, el logro de las metas y objetivos propuestos, se ha designado un responsable del seguimiento del plan, a quién se reportarán todos los avances y resultados obtenidos.

La periodicidad de seguimiento del POA 2017, se lo realizará trimestralmente, en forma conjunta con el plan de Fortalecimiento Institucional, no obstante, esto no implica que el responsable de cada actividad, pueda efectuar revisiones específicas con una periodicidad menor.

Con el objetivo de apoyar el cumplimiento adecuado del plan, los responsables deberán informar también las dificultades que se presentan en la ejecución de las actividades, así como las variaciones en tiempo, recursos o presupuesto.

Para evitar en lo posible, los retrasos, incumplimiento y otras desviaciones en cuanto al cumplimiento del plan, se implementarán medidas de naturaleza preventiva, concurrente y posterior. Las primeras caracterizadas por un acompañamiento permanente del responsable de seguimiento a los involucrados en la ejecución de las actividades, las segundas a través de



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "MANUEL LEZAETA ACHARÁN"

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

asesoría legal, técnica, administrativa y operativa y las últimas, mediante procedimientos de retroalimentación para contribuir al mejoramiento del proceso de seguimiento

Al finalizar el período de ejecución del POA 2018, el responsable de seguimiento prepara informes anuales consolidados de cumplimiento, para conocimiento de la autoridad ejecutiva, la misma que incluirá en la rendición de cuentas anual, previo análisis y aprobación del Órgano Colegiado Superior.



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

DESPLIEGUE DE MATRIZ POA 2018



BIBLIOGRAFÍA

- ❖ ASAMBLEA NACIONAL. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Quito, Ecuador.
- ❖ CEAACES. (2016). Reglamento para la determinación de resultados del proceso de evaluación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.
- ❖ CERTO, S. (2001). Administración Moderna, diversidad, calidad, ética y el entorno global (Octava ed.). Bogotá D.C.: Pearson Educación.
- ASAMBLEA NACIONAL. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Quito, Ecuador.
- DEMING, E. w. (2014). Calidad, Productividad y competitividad: La salida de la crisis. Díaz de Santos, 2014
- DIAZ, L. F. (2005). Análisis y Planteamiento. Costa Rica: EUNED
- EVANS J.R. y Lindsay W.M. (7ma edición -2008) Administración y Control de la calidad. Cenagagelearning
- El tipo de seguimiento asumido, es de carácter administrativo (Noon,2003; Stern et al, 2005)
- UNESCO. (2013). Situación Educativa de América Latina y el Caribe: Hacia la educación de calidad para todos al 2015. (Spanish). Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, OREALC/UNESCO Santiago.209.
- Áreas y suba reas del conocimiento UNESCO –manul Usuario SNIESE- ANEXO 4
- Constitución de la República del Ecuador 2008
- Ruiz Corbella, M. (2015). La internacionalización de la Educación Superior. Perspectivas institucionales, organizativas y éticas. (Spanish). Educación XX1, 18(1), 404-406.
- Ces - Reglamento de Régimen Académico– RRA
- Ley Orgánica de Educación Superior- LOES
- Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior- RLOES
- Reglamento de Institutos y Conservatorios Superiores–RICS



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

- Agenda zonal 3 2013 - 2017, secretaría nacional de planificación y desarrollo SENPLADES
- Plan Nacional de buen vivir 2013 -2017 , secretaría nacional de planificación y desarrollo SENPLADES
- Listado de evidencias para la evolución institucional CEAACES



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

ANEXOS



**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"**

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Documento de creación ITSMLA

Anexo 2: Resolución CEAACES No. 496-CEAACES-SE-12-2016 -ISTT MANUEL LAZAETA ACHARAN



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

ANEXO 1: Documento de creación ITSMLA



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCIÓN: RCP.S14.N°246.06

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSIDERANDO:

QUE, el señor Doctor Luis Pazmiño Barona, solicita al CONESUP la creación del Instituto Superior Tecnológico "MANUEL LEZAETA ACHARÁN" para que funcione en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua;

QUE, al Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP, de conformidad con el artículo 13, literal d), de la Ley de Educación Superior, le corresponde aprobar la creación, funcionamiento y supresión de institutos superiores técnicos y tecnológicos;

QUE, el Artículo 23 del mismo cuerpo legal dispone que los institutos superiores serán creados mediante Resolución expedida por el CONESUP, partiendo de un proyecto que, presentado por sus promotores, contemplará los siguientes requisitos: Investigación del mercado ocupacional y de la demanda social, estadística de bachilleres, detalle de instituciones similares, planificación curricular, perfiles profesionales, infraestructura física y académica, personal docente con título universitario o politécnico, proyecto de estatuto, presupuesto y estudio financiero para 5 años;

QUE, el Reglamento General de Institutos Superiores establece que a más de los requisitos contemplados en la Ley de Educación Superior, deben presentar el Plan Estratégico y de Gestión y el Plan Institucional Anual con el detalle de proyectos a ejecutarse.

QUE, el promotor ha presentado la documentación que justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Educación Superior y en el Reglamento General de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos;

QUE, la Comisión Académica del CONESUP, en sesión de 26 de septiembre de 2006 analizó el informe técnico preparado por el Proceso de Proyectos Académicos de la Secretaría Técnica Administrativa y resolvió recomendar



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
"MANUEL LEZAETA ACHARÁN"

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

al Pleno del Consejo la creación del Instituto Superior Tecnológico "MANUEL LEZAETA ACHARÁN";



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Art. 1.- CREAR Y AUTORIZAR el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico "MANUEL LEZAETA ACHARÁN" de la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua;

Art. 2.- OTORGAR licencia de funcionamiento para las carreras de: "Estética y Cosmetología Natural" y "Nutrición y Gastronomía Natural" en los niveles técnico y tecnológico;

Art. 3.- FACULTAR al Instituto para que otorgue los títulos de técnico superior y de tecnólogo en las carreras autorizadas, previo el cumplimiento de 122 y 185 créditos, respectivamente;

Art. 4.- DETERMINAR que la modalidad de estudio de las carreras autorizadas sea la presencial;

Art. 5.- ESTABLECER que el funcionamiento de los programas académicos autorizados se sujeten al Reglamento de Régimen Académico de las Instituciones de Educación Superior, así como al Régimen Académico del Reglamento General de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos;

Art. 6.- En todo aquello que no se contemple en la presente Resolución, el Instituto se sujetará a las normas generales de la Ley y su Reglamento, del Reglamento General de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos y de sus correspondientes estatutos.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito en la sala de sesiones del pleno del Consejo Nacional de Educación Superior a los doce días del mes de octubre de 2006.

Dr. Gustavo Vega D.
PRESIDENTE DEL CONESUP
Dr. Medardo Luzuriaga Z.
SECRETARIO DEL CONSEJO



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR
“MANUEL LEZAETA ACHARÁN”

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018

Anexo 2: Resolución CEAACES No. 496-CEAACES-SE-12-2016 -ISTT MANUEL LAZAETA ACHARAN



RESOLUCIÓN No. 496-CEAACES-SE-12-2016

El Consejo de Evaluación, Acreditación y
Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva; 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.”;
- Que** la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador establece que: (...) “En el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y postgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. (...)”;
- Que** los artículos 171 y 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establecen que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa, que norma la autoevaluación institucional y ejecuta los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, así como de sus carreras y programas;
- Que** el artículo 174 de la LOES establece las funciones normativas, ejecutivas, técnicas y administrativas del CEAACES en el proceso de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de la educación superior;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la LOES, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Vigésima de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a partir de la vigencia de la Norma Suprema todas las universidades y escuelas politécnicas, sus extensiones y modalidades, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, así como sus carreras, programas y posgrados, deberán haber cumplido con la evaluación y acreditación del CEAACES;
- Que** el literal a) del artículo 174 de la LOES determina que es función del CEAACES: “Planificar, coordinar y ejecutar las actividades del proceso de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de la educación superior”;
- Que** mediante Resolución No. 002-052-CEAACES-2013, de 02 de julio de 2013, el Pleno de este Organismo aprobó el Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior, el mismo que fue reformado mediante Resolución No.129-CEAACES-SE-17-2014, de 03 de septiembre de 2014;
- Que** el artículo 3 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior determina: “El proceso de evaluación de las instituciones de educación superior se

Página 1 de 5



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “MANUEL LEZAETA ACHARÁN”

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018



desarrollará con base al modelo y la metodología que sean determinados por el CEAACES, en el que se incluirán los diferentes criterios, sub-criterios e indicadores, así como los ajustes en el peso de los parámetros de evaluación y en los estándares asociados.”;

- Que** el literal e) del artículo 13 del Reglamento Interno del CEAACES determina que es deber y atribución del Pleno: “Aprobar los modelos y metodología aplicable a los diferentes procesos de evaluación que realice el CEAACES”;
- Que** mediante Resolución No. 025-CEAACES-SE-07-2014, de 16 de abril de 2014, el Pleno de este Organismo aprobó el modelo de evaluación institucional de los institutos superiores técnicos y tecnológicos;
- Que** el artículo 17 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior determina: “Los informes resultantes de la fase de verificación de la información consignada, serán analizados por un equipo técnico del CEAACES designado por el Pleno. El equipo técnico elaborará un informe preliminar de análisis y evaluación de resultados por cada institución evaluada, incluyendo las conclusiones y recomendaciones del caso. Los informes preliminares serán presentados al Presidente del CEAACES conforme lo establecido en el cronograma de evaluación, y se los remitirá, en forma posterior, a la institución de educación superior correspondiente. En caso de que la IES no esté de acuerdo con el informe preliminar podrá solicitar, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de evaluación y de manera fundamentada, rectificaciones al mismo.”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo referido en el considerando que precede, el CEAACES, mediante Oficio Nro. CEAACES-CEIT/PIAC-2015-0116-O, de 25 de Junio de 2015, notificó el Informe Preliminar de Evaluación al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARAN;
- Que** el artículo 18 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior establece: “De haber peticiones de rectificación por parte de la institución de educación superior evaluada, el Presidente del CEAACES dispondrá que en el término máximo de 45 días contados desde que el CEAACES reciba la solicitud de la institución, el equipo técnico tome conocimiento del particular, aceptando o rechazando, parcialmente o totalmente la o las peticiones.”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo citado en el considerando que antecede, mediante Oficio Nro. 0134-2015-I.T.S.M.L.A., de 29 de Julio de 2015, el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARAN presentó al CEAACES su solicitud de rectificación al Informe Preliminar de Evaluación;
- Que** el CEAACES, mediante Oficio Nro. CEAACES-P-2015-0698-O, de 06 de Noviembre de 2015 notificó al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARAN el resultado de la rectificación realizada al Informe Preliminar de Evaluación;
- Que** el artículo 19 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior prescribe: “La decisión del equipo técnico respecto de la solicitud de rectificación será puesta en conocimiento de la IES peticionaria, la que en el término máximo de diez días contados a partir de la notificación de la misma, podrá apelar de ella, mediante una comunicación escrita dirigida al Presidente del CEAACES (...)”;



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “MANUEL LEZAETA ACHARÁN”

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018



- Que** el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARAN no presentó ante el CEAACES su apelación al resultado de la rectificación realizada al Informe Preliminar de Evaluación;
- Que** mediante Resolución Nro. 364-CEAACES-SO-04-2016, de 07 de marzo de 2016, el Pleno del CEAACES aprobó los pesos y funciones de utilidad para la elaboración de los informes finales del proceso de Evaluación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos;
- Que** el artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior establece: “Una vez resueltas las apelaciones, el Presidente del CEAACES dispondrá al equipo técnico que en el término máximo de treinta días entregue el informe final de evaluación, que será puesto en conocimiento del Pleno del Consejo para su resolución.”;
- Que** mediante Memorando Nro. CEAACES-CEITPIAC-2016-0014-M, de 11 de mayo de 2016, el Dr. Fernando Espinoza Fuentes, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación de Institutos Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, Interculturales, de Artes y Conservatorios Superiores puso en conocimiento del Presidente del CEAACES el informe final del proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARAN;
- Que** el artículo 22 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior establece: “El Pleno del Consejo, sobre la base de la documentación técnica, de los elementos de juicio recabados durante el proceso y del informe final de evaluación, resolverá sobre el estatus académico de cada IES. La institución de educación superior evaluada que supere los parámetros de calidad para la respectiva evaluación establecidos por el CEAACES, deberá ser categorizada con base a los lineamientos establecidos por el Consejo. De las instituciones de educación superior que superen la evaluación, el CEAACES determinará aquellas que, de acuerdo a sus resultados, deberán ser acreditadas. Las instituciones que superen parámetros de evaluación pero no los requeridos para ser acreditadas, deberán presentar al CEAACES un plan de fortalecimiento y aseguramiento de la calidad, que les permita, en el plazo de un año, alcanzar la acreditación. Si transcurrido dicho plazo, no cumplieren los parámetros requeridos para la acreditación, el CEAACES resolverá la suspensión definitiva de dicha institución. Si la institución de educación superior se encuentra por debajo de los parámetros de calidad de evaluación establecidos por el CEAACES, se resolverá la suspensión definitiva de dicha institución.”;
- Que** mediante Resolución No. 370-CEAACES-SO-06-2016, de 11 de abril de 2016, el Pleno de este Organismo aprobó el Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos;
- Que** el artículo 3 del Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos establece: “Una vez concluido el período de apelaciones y audiencias públicas dentro del procedimiento normado en los artículos 19 y 20 del Reglamento para la Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior, el Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior convocará a sesión de Consejo para conocer y aprobar el informe final de evaluación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.”;



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “MANUEL LEZAETA ACHARÁN”

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018



- Que** el artículo 4 del Reglamento citado en el considerando que precede prescribe: “Sobre la base de la documentación técnica y de los elementos de juicio recabados durante el proceso de evaluación, el Pleno del Consejo aprobará el informe final de evaluación y resolverá sobre la situación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.”;
- Que** el artículo 6 del Reglamento ibídem determina: “El Pleno del Consejo, sobre la base de la documentación técnica, de los elementos de juicio recabados durante el proceso y del informe final de evaluación, resolverá sobre el estatus académico de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos. La resolución emitida deberá ser debidamente motivada, de conformidad con el literal l) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.”;
- Que** el artículo 7 del Reglamento ibídem establece: “Sobre la base de los resultados obtenidos por los métodos de análisis estadístico directo y/o el análisis de conglomerados, el CEAACES determinará la situación académica e institucional de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos evaluados, de acuerdo a las siguientes categorías: Acreditados, En Proceso de Acreditación Condicionados, En Proceso de Acreditación Fuertemente Condicionados y No Acreditados.”;
- Que** el artículo 9 del Reglamento referido en el considerando que precede prescribe: “Si, como resultado del proceso de evaluación, el CEAACES determina que un Instituto Superior Técnico o Tecnológico se ubica en la categoría “en proceso de acreditación condicionado”, el CEAACES dispondrá la continuidad de su funcionamiento, considerando lo establecido en el presente reglamento. Se entiende que un Instituto Superior Técnico o Tecnológico se ubica en la categoría “en proceso de acreditación condicionado” si se encuentra inmerso en la siguiente condición: De acuerdo al análisis estadístico directo obtiene un resultado superior o igual al 40% e inferior al 60%.”;
- Que** el artículo 13 de la norma ibídem establece: “Los Institutos Superiores Técnicos o Tecnológicos que se encuentran en “Proceso de Acreditación Condicionados” deberán presentar al CEAACES, en el término de 60 días posteriores a la notificación de la resolución de los resultados de la evaluación, un plan de fortalecimiento institucional con base en los resultados de la evaluación, el mismo que estará enfocado a elevar los estándares de calidad establecidos por el CEAACES.”;
- Que** una vez conocido y analizado el informe final del proceso de evaluación, acreditación y categorización, correspondiente al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARAN, se estima pertinente aprobarlo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento Interno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, el Reglamento de Evaluación Externa de las Instituciones de Educación Superior y el Reglamento para la Determinación de Resultados del Proceso de Evaluación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos,



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "MANUEL LEZAETA ACHARÁN"

PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2018



RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final del proceso de Evaluación, Acreditación y Categorización del INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARAN, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Ubicar al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARAN (código 2378) en la categoría "En proceso de acreditación condicionado", considerando los resultados obtenidos en la evaluación realizada por el CEAACES.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Comisión Permanente de Evaluación de Institutos Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, Interculturales, de Artes y Conservatorios Superiores.

Segunda.- Notificar la presente Resolución al INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR MANUEL LEZAETA ACHARAN.

Tercera.- Notificar la presente Resolución al Consejo de Educación Superior.

Cuarta.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollada a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2016.

Nelson Medina Alvarado
PRESIDENTE SUBROGANTE DEL CEAACES

En mi calidad de Secretario General del CEAACES, **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el 18 de mayo de 2016.

Lo certifico.

Ab. Juan José Cordero
SECRETARIO GENERAL DEL CEAACES

